



Resolución No 20181000000648 DEL 30-10-2018



POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PUBLICO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERAND O

Que dentro de las líneas estratégicas de política formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, está la Moralización de la Administración Publica, a través de la cual se deben desarrollar programas y acciones encaminadas a fomentar los valores propios del servidor público.

Que la Ley 489 de 1998 en su Artículo 3º expresa. Principios de la Función Administrativa. La función Administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicaran, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que el Gobierno mediante la Directiva Presidencial No 09 de 1999, oriento la política de lucha contra la corrupción a través de dos líneas de acción generales, una de las cuales es la de prevención de la corrupción, la cual tiene dentro de sus estrategias, el fortalecimiento de los valores éticos en el servidor público.

Que se hace necesario que las Entidades del Estado cuenten con servidores públicos íntegros y comprometidos activamente con el cumplimiento de los objetivos misional

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 " por la cual se expide el Plan Nacional deDesarrollo2014-2018 "Todos por un nuevo país " creo el sistema de gestión e íntegro los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad , como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, definió el

Página 1 de 3

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115

Email: gerencia@aaaespinal.com.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima

Resolución No 20181000000648 DEL 30-10-2018

Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio y dentro de su ámbito quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público.

Que el mencionado Decreto señalo como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y gestión -MIPG fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y de la política de integridad en la dimensión del talento humano, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollo un código general o código tipo que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyo el código determino una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando comprendidos cinco (5) valores así: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. debe adoptar Código de Integridad para sus servidores públicos, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y al Acuerdo de Junta Directiva No 002 de Febrero 9 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Código de buen Gobierno para impulsar buenas prácticas en la gestión pública de la EAAA del Espinal E.S.P.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el Código de Integridad de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, conformado por los principios y valores, el cual forma parte esencial del actuar de todos los funcionarios de la Empresa.

ARTICULO SEGUNDO. El Código de Integridad de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. que se adopta en el Artículo primero corresponde a los siguientes preceptos: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

ARTICULO TERCERO. Este instrumento de moralización debe ser socializado a todos los servidores públicos de la Empresa e incluirse en los programas de inducción y reinducción que tiene la entidad.



Resolución No 20181000000648 DEL 30-10-2018

ARTICULO CUARTO. El Código de Integridad debe incluirse igualmente en los planes de desarrollo administrativo de la Empresa, con el propósito de dar continuidad al proceso de formación de valores en los servidores públicos de la Empresa.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución y el Código de Integridad deberán ser publicados en la página web de la entidad para conocimiento de todos los servidores públicos y se dé cumplimiento al mismo.

ARTICULO SEXTO. El Anexo que contiene el Código de Integridad hace parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de su expedición

ANEXO: Código de integridad de la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de El Espinal E.S.P

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Espinal, Departamento del Tolima, a los Treinta (30) días del mes de Octubre de 2018.


ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ
Gerente

Proyectado por: Fernely Ramírez Suarez, Director Administrativo.
Revisado por: Robert Quimbayo Pérez, Asesor Jurídico Externo.



A N E X O

CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

INTRODUCCION

Ser servidor público implica y requiere un comportamiento especial, un DEBER-SER particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público.

El Código de Integridad se formuló bajo tres (3) elementos fundamentales:

1. La construcción, aprobación e implementación de un código tipo de conducta único para el sector público colombiano.
2. La construcción de un sistema de formación e interiorización de los valores formulados en este código.
3. El establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del código.

De esta manera nace el CODIGO DE INTEGRIDAD. Un código que de manera muy sencilla pero poderosa, nos sirva de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores publicos, por el mismo hecho de servir a la comunidad.

MARCO LEGAL

El Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de planeación y Gestiona –MIPG, el cual fue adoptado mediante el Decreto 1499 de Septiembre de 2017 y aplica a todas las entidades y organismos publicos, independientemente de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel al que pertenezcan.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115 – Técnica Ext. 112

Email: gerencia@aaaespinal.gov.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima



OBJETIVOS

Objetivo General

Establecer una guía para el desarrollo de estrategias y acciones que le permitan a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. fortalecer una cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios, y el aumento de la confianza de los ciudadanos hacia la entidad.

Objetivos Específicos

- . Fomentar entre los servidores públicos de la Empresa una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública.
- . Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de la entidad.
- . Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- . Reducir la aceptación social de los hábitos y comportamientos que contravengan los valores del servicio público.
- . Brindar orientaciones para la implementación de la política y código de integridad de que trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.
- . Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan la confianza y la percepción de los ciudadanos en la entidad.



MARCO CONCEPTUAL

Cambio cultural: El cambio cultural hace referencia a la modificación de comportamientos a través de la generación de hábitos distintos.

Código de Integridad/Código de Ética: Guía de comportamiento del servidor público. El código de integridad es entendido como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos.

Confianza Institucional: La confianza en la entidad pública se construye mediante una gestión que aplique diferentes mecanismos y estrategias para orientar el quehacer institucional con integridad, transparencia y eficiencia.

Cultura Organizacional: Es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten.

Ética: Conjunto de principios, valores y normas del fuero interno que guían las conductas de las personas en su interacción social.

Ética Pública: Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública

Integridad: Consiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de los servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115 – Técnica Ext. 112

Email: gerencia@aaaespinal.gov.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima



La integridad es una característica personal, que en el sector público se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace a la entidad y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor.

Principios y Valores: Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Los principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115 – Técnica Ext. 112

Email: gerencia@aaaespinal.gov.co

Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3

Espinal – Tolima

VALORES DEL SERVICIO PUBLICO. Código de Integridad



EAAA

DEL **Espinal** E.S.P.

www.adaespinal.com.co





VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Código de Integridad

Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los Colombianos. Es por esto que este Código es tan importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.

¡Gracias por servir a los Colombianos y hacerlo con orgullo!

Valores del servicio público



En el Código encontrarás una definición para cada valor y una lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos. Esperamos que te sientas tan identificado como nosotros cuando conozcas el Código.

- **HONESTIDAD**
- **RESPECTO**
- **COMPROMISO**
- **DILIGENCIA**
- **JUSTICIA**





HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.





× LO QUE NO HAGO:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

LO QUE HAGO:



- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.



Respeto



Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



LO QUE HAGO:



—Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.

—Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.



× LO QUE NO HAGO:

—Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, **bajo ninguna circunstancia.**

—No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

—Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.



COMPROMISO



Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Valores del servicio público



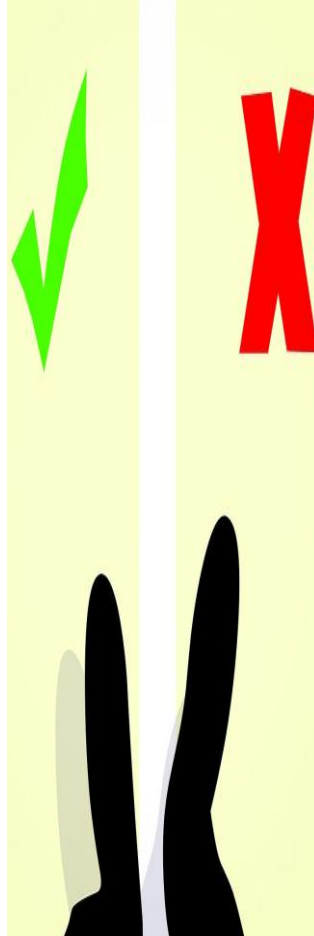
LO QUE HAGO:



- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

– Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, **sin distracciones de ningún tipo.**

– Presto un servicio ágil, amable y de calidad.



× LO QUE NO HAGO:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. **Es un compromiso**
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.



DILIGENCIA



Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Valores del servicio público



LO QUE HAGO:



- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.

- Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.

- Aseguro la calidad en

cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.

- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.



LO QUE NO HAGO:

- No malgasto ningún recurso público.

- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

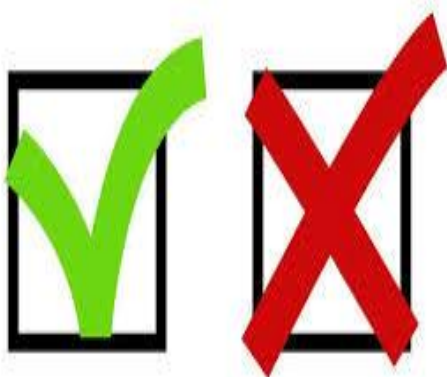


JUSTICIA

Actúo con imparcialidad
garantizando los derechos de las
personas, con equidad, igualdad
y sin discriminación.



Valores del servicio público



LO QUE HAGO:



- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

- Reconozco y protejo los derechos de cada

persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

× LO QUE NO HAGO:

- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.